



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-999-15

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de agosto del año dos mil quince. Las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, con referencia **MI-004-19-10-2014**, derivada de la revisión efectuada al “Proceso de Validación, Activación y Desactivación de Usuarios y Roles en el SIGFA”, ejecutado por **Servidores Públicos de la Dirección General de Tecnología (DGTEC)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el sistema de control interno, del Proceso de Validación, Activación y Desactivación de Usuarios y Roles en el SIGFA”, ejecutado por **Servidores Públicos de la**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-999-15

**Dirección General de Tecnología;** b) Constatar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al Proceso; y, c) Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, en el Proceso si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). Los resultados del Informe objeto de análisis concluye: A) Que el sistema control aplicado en el proceso de “Validación, Activación y Desactivación de usuarios y Roles en el SIGFA”, se encuentran razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Generales de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); B) Se verificó que se cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas, aplicadas al proceso de Liquidaciones Finales; y, C) En la referida auditoría, no se identificaron servidores y ex servidores que hayan realizado incumplimientos legales en el desarrollo de las funciones. No se identificaron hallazgos de incumplimientos, ni debilidades de control interno. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil catorce, con referencia **MI-004-19-10-2014**, derivada de la revisión efectuada al “Proceso de Validación, Activación y Desactivación de Usuarios y Roles en el SIGFA”, ejecutado por **Servidores Públicos de la Dirección General de Tecnología (DGTEC)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Cuatro (944) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil quince, por los



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-UAI-999-15**

suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/EGS/JTP/isaura